992

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 240 -2013-GGR-GR PUNO
PUNO, 31 MAY 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 107-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 056-2013-GR PUNO/ORA/OC, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO JULI, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, en su Informe N° 107-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica y financiera final del proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO JULI, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, ejecutada en los ejercicios presupuestales 2007, 2008 y 2009, por la Gerencia Regional de Infraestructura; expresa que la liquidación cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente: Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva Regional Nº 07-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 240-2012-GGR-GR PUNO el 07 de Junio 2012; lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra y el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe Nº 056-2013-GR PUNO/ORA/OC, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable que se encuentra registrada en el área de integración contable, con cargo al presupuesto de recursos donaciones y transferencias, el importe de S/. 2'136,756.81 nuevos soles; que las cifras consignadas en el Anexo N° 01 del Oficio N° 07-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MCRyL, son conformes;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	047	SANEAMIENTO
PROYECTO	:	2D18978	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO JULI
META	:	D0D1	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
UBICACIÓN FISICA	:		JULI, CHUCUITO, PUNO
EJECUCION PRESUPUESTAL	:		

PRESUPUESTO	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	TOTAL S/.
PROGRAMADO	2'144,525.04	0.00	0.00	2'144,525.04
EJECUTADO	1'17D,263.49	961,2D5.46	5,287.86	2'136,756.81
DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SALDO				7,768.23

MODALIDAD DE EJECUCION	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	04 JULIO 2007
FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA	:	05 JUNIO 2009
PARALIZACIONES	:	31 ENERO AL 21 ABRIL 2DD8 31 MAYO AL 15 JUNIO 2008 16 ENERO AL 24 MAYO 2009
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	SETECIENTOS TRES (703) DÍAS CALENDARIO
RESIDENTES DE OBRA	:	RAUL ARZE BORDA FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE LEONARDO SARAVIA PARRA FREDY F. SOSA AROHUANCA FREDY W. FLORES FLORES RONY H. RAMOS VILCA CRISTOBAL MAMANI SACACHIPANA HILDA LARICO CAPIA JUAN PABLO QUISPE CUENCA
RESPONSABLES DE SUPERVISIÓN	:	JAIME CHEVARRIA TISNADO SILVIO LAZARINOS APAZA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 240 -2013-GGR-GR PUNO
PUNO, 31 MAY 2013

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO JULI,** DISTRITO DE **JULI,** PROVINCIA DE **CHUCUITO,** DEPARTAMENTO DE **PUNO,** ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2007, 2008 Y 2009; conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en CUATRO MIL VEINTISÉIS (4,026) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01 asimismo, implementará las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA VISTADO PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO V°B° OFICINA REG. SUPERVISION Y LIQ. DE PROYECTOS PUNO

GOBIERNO REGIONAL Gerencia Regional PUNO

DORS/LP/202